ADENDA Nº1

DEL CONTRATO Nº 02/2019

FIRMADO CON LA FIRMA "LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80091930-0, EN EL LLAMADO DE REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019 ID 356.477.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Yegros, representada en este acto por el **Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**, en su calidad de Intendente Municipal, con **C.I.C. Nº 1.285.061**.; y la **Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas**, con **C.I.C N° 2.958.238** en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el **Señor Juan Agustín Fanego Otazú** con **C.I.C. Nº 6.133.127**, con domicilio constituido en Sgto. Pereira c/ Avenida Gral. Bernardino Caballero, Paraguarí, por la firma **Legión de Servicios S.A.**, con RUC Nº 80091930-0 en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, la empresa **"Legión de Servicios S.A.",** ha sido la empresa adjudicada para las **REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019,** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 02/2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, dicha empresa ha recomendado a la institución municipal la ampliación de la planilla de cómputos métricos para la correcta terminación de la obra, debido a los requerimientos reales que posee dicho proyecto.----------

Que, el Fiscal de Obras en su dictamen menciona que: *en el sitio de obra se procedió a la demolición del techo, observándose en el momento de las condiciones con que se encontraba las paredes laterales, que carecían de resistencia debido a la pobre consistencia de la mezcla empleada, que peligra su derrumbe, por ende no presenta la confianza necesaria para volver a reutilizarla, es por ello que solicitamos la demolición del mismo y la nueva construcción de las paredes laterales, acorde a las exigencias que requieren este tipo de construcciones. Además se visualizó en el sitio la descomposición de las aberturas de madera, por lo que solicitamos el cambio total de los mismos. En la planilla original solo estipula la construcción de dos pilares en galería, observándose se requiere de tres pilares. Monto total a ampliar: 10.316.253 Gs. (diez millones trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres guaraníes).*----------

Que, conforme al Dictamen del Fiscal de Obras, se ha solicitado el dictamen correspondiente a la Auditora Interna, que menciona: *... de acuerdo a las recomendaciones y justificaciones del FISCALIZADOR de la Institución, esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización*

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A GERENCIA

Scanned by CamScanner

de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del Contrato de dicho emprendimiento teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y señaladas por el FISCALIZADOR DE OBRAS de la Institución, remitiendo dichos recaudos (ACLARACION Y JUSTIFICACIÓN DEL FISCALIZADOR) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 62 de la Ley 2051/03 y de acuerdo al PBC Sección IV sobre CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CGC). Se recomienda la ampliación del Contrato N° 02/2019 ***REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE – FONACIDE 2019.***----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente. **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria y el Dictamen de Auditoría Interna de la Institución Municipal; el Intendente Municipal de Piribebuy en virtud a las atribuciones que le concede la ley 2051/03 y la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" resolvió la ampliación del mismo, los cuales se detallan en las cláusulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DETALLES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019.----------

PLANILLA DE ADICIONALES

LEGION DE SERVICIOS S.A: REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA SAN ROQUE - FONACIDE 2019

Item	Rubro	UN.	CANTIDAD	P. Unit.	P. Total
1	**Demolición**				
2	Demolición de pared existente (dos costados)	M2	43,48	7.000	304.360
3	Albañilería				
4	Mampostería de nivelación de 0,30m.	M2	1,23	141.000	173.712
5	Mampostería de elevación de 0,15m.	M2	43,48	82.340	3.580.143
6	Aislación	M2	1,16	32.700	37.769
7	Zapata y Pilar de H°A°	M3	0,34	1.700.000	571.200
8	Pilar de 0,45x0,45 visto para corredor de ladrillos prensados	ML	2,40	150.000	360.000
9	Envarillado bajo y sobre aberturas	ML	16,20	14.850	240.570
10	Envarillado en unión con aulas existentes	ML	12,00	14.850	178.200
11	Aberturas			-	0

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A. GERENCIA

Scanned by CamScanner

12	Ventana balancín de 1,50x1,20	M2	7,20	295.700	2.129.040
13	Vidrio para balancín	M2	7,20	107.500	774.000
14	Puerta y marco metálico de 0,80x2,10, no incluye picaporte	UN	1,00	1.185.200	1.185.200
15	Mocheta en aberturas	ML	8,80	12.300	108.240
16	Pintura al sintético de aberturas	M2	17,76	34.045	604.639
17	Pintura de pilar visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	M2	4,32	16.014	69.180
	Total General				**10.316.253**

TOTAL: G. 10.316.253 (Guaraníes diez millones trescientos diez y seis mil doscientos cincuenta y tres) corresponde al 19%.----------

VIGENCIA DE LA ADENDA: hasta recepción final de la obra. ----------

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------
Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS. ----------
Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Juan Agustín Fanego Otazú
C.I.C. Nº 6.133.127 - RUC Nº 80091930-0
LEGIÓN DE SERVICIOS S.A

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
Nuestros servicios a tú servicio!
LDS S.A
GERENCIA

Scanned by CamScanner